

ACTA N° 73

Municipalidad de La Igua, Departamento de Guayaquil
Sesion Ordinaria, celebrada el día Viernes 24
de Abril de 2020. Presidida por el señor Alcalde
Municipal German Guerra Echeverria, con asistencia
de la profesora Francisca Diaz Escalante Vice-Alcalde
Municipal, de los Regidores PRIMERO: Jaime Torres
Fuentes Interiano, SEGUNDA: Linda Margarita
Lendos, TERCERO: Mario Alex: Pinto Giron



CUARTO: Juan Carlos Lopez, QUINTO: Luis Alfonso Rinto Brito, SEXTO: Osman Ricardo Dela Cruz Leon. PRESENTES: Miembros del CODEM del municipio de la Jigua, personal de salud del municipio, personal de la Secretaria de Salud de Santa Rosa, policia preventiva, directora Municipal de Educacion Margarito Chavarria, del Secretario Municipal que da fe. **Nº 1** El señor Alcalde Municipal al comprobar el Quorum declara por abierta la reunion **Nº 2**

Invoacacion a DIOS **Nº 3** Se leyó discutio y aprobo el acta de la sesion anterior. **Nº 4** El Secretario Municipal dio lectura a la correspondencia recibida. **Nº 5**

Se presenta personal de la Region Departamental del Salud de la Unidad de Vigilancia del Marco Normativo para dar a conocer el lineamiento para el manejo de cadaveres por casos de COVID-19, dando a conocer el objetivo General, que es orientar sobre la diseminacion de infeccion por COVID-19 asociada con el manejo y disposiciones de cadaveres orientados a proveedores publicos y no publicos en los proveedores publicos y no publicos en los lineamientos tecnicos establecidos por la SESAL.

Especificos: Definir las acciones de bioseguridad para el personal de salud y medicina forense que tenga contacto con cadaveres en ambitos hospitalarios y extra hospitalarios. Establecer las acciones de bioseguridad para el personal de funerarias que tenga contacto con cadaveres.

Definir las acciones de bioseguridad para familiares, comunidad y otro personal en el manejo y disposicion final de cadaveres.

Lineas de Trabajo dirigidos:

- Personal de salud
- Personal de medicina forense / ministerio publico
- SINAGER
- Gobiernos Locales
- Personal que labora en funerarias
- Personal que labora en los cementerios y comunidad

SINAGER

El sistema nacional de Gestion de riesgos es el conjunto sistémico participativo y de articulaciones armonica de todas las instituciones del estado, de la empresa privada y de las organizaciones de la sociedad civil del pais. Tiene como objetivo de proteger la vida y los medios de vida de los habitantes de la republica, mediante acciones concretas, destinadas a prevenir, reducir o controlar los



Nº 280

niveles de riesgo en el territorio nacional, es, como contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente y a la protección de todo el patrimonio ecológico nacional. El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2, es el responsable de causar la enfermedad llamada COVID-19, es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y fue detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

Forma de transmisión

Se transmite fundamentalmente a través de las secreciones respiratorias, bien por contacto directo, por emisión de gotas. Para que se produzca la infección se necesita contacto directo con las secreciones respiratorias y fluidos de una persona infectada aun después de fallecida.

Coordinación para el manejo de cadáveres a nivel regional y local de equipo dentro del Centro de Operaciones de Emergencia.

- Activación del equipo local CODEM

Coordinar con:

Fuerzas Armadas

Bomberos

Funerarias locales etc

- Policía Nacional

- Cruz Roja

- Equipo de Emergencia

Procedimientos para el manejo de cadáveres Covid-19

- Identificación del cadáver

- Etiquetado

- Fallecidos en investigación por COVID-19

- Manejo del cadáver dentro de la habitación donde falleció

- Personal y todos los que tuvieron acceso al cadáver usando EPP

Manejo en la comunidad

- Comunicaciones inmediatas a autoridades sanitarias y de medicina forense

- Comunicar al CODEM para que coordine logística y custodia

- Cadáver en aislamiento hasta que se aplique el procedimiento

- Personal con EPP.

Formato de registro en cementerio o por fallecidos de COVID-19

Fecha

Lugar

Nº de teléfono

Nombre del Fallecido

Edad

Sexo

Identidad

Fecha de defunción

Nº de lote cementerio

Orden de colocación en fosa común.

El personal que manipule un cadáver deberá contar:

- guantes de caucho

- delantal de caucho

- Zapatos cerrados resistentes

- Extrema las medidas de

bioseguridad para no entrar en contagio directo



El transporte de cadáveres al cementerio será custodiado por militares o policías de personas positivas de COVID-19. Previo al enterramiento no habrá velatorio, independiente de la causa de muerte.

- El cadáver después de la entrega a familiares deberá ser trasladado a su enterramiento o incineración.

Condiciones Sanitarias y de seguridad del vehículo para el traslado de los cadáveres

- La cabina del conductor y compartimiento de carga de cadáveres deberán estar separados y aislados entre sí.

- Los pisos, paredes y techos del compartimiento de carga deberán ser lisos, no porosos, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección.

- Si se dispone de equipo adicional para transportar el ataúd, el mismo deberá contar con las condiciones mínimas que permitan la desinfección.

- Contar con un sistema de anclaje que sujete el ataúd e impida su movimiento durante el traslado.

- La superficie del vehículo donde se va a colocar el ataúd deberá ser cubierta con plástico grueso descartable (polietileno col-bre 4).

- Al retirar el ataúd, este plástico descartable deberá ser colocado en la bolsa plástica con desechos contaminados, la cual deberá ser colocada junto al ataúd dentro de la fosa.

Recomendaciones Generales

- Identificar Flota Vehicular para el traslado de cuerpos.

- Identificar un predio para fosas comunes en caso de enterramientos masivos o rebasar la capacidad local, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas.

- Capacitación del 100% del personal responsable del enterramiento (capacitación en cascada por los equipos que hoy se están capacitando).

- Identificar un lugar adecuado para realizar las medidas necesarias de desinfección de los vehículos y del personal.

- En caso de que suceda un incidente con derrames de fluido o exposición del cadáver, se deberá proceder a manejar la situación con equipo de protección personal como ser: Mascara N95, (según disponibilidad), mascarillos quirúrgicos, guantes de caucho y zapatos cerrados resistentes, limpiar la zona con material absorbente.

- Proceder a la desinfección de la zona del incidente y vehículo con soluciones de cloro de acuerdo a la



concentraciones del producto. El señor Alcalde Municipal Germán Guerra Echeverría, informa a la Honorable Corporación Municipal que en virtud de la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 se hace necesario habilitar ciertos edificios para vigilar el estado de salud de algunas personas que presentan síntomas de padecer el COVID-19, tal es el caso que ocupa la mancomunidad Chorti que se ubica en la ciudad de la Entrada Copan, donde actualmente se albergan a varias personas que están siendo observados por médicos para confirmar o descartar si padecen o no de la enfermedad; sigue exponiendo el señor Alcalde que esta actividad genera gastos extraordinarios a la Mancomunidad, razón por la cual reunida la Junta Directiva de la Mancomunidad o la Asamblea de Alcaldes que conforman la mancomunidad Chorti, aprobaron que cada municipalidad miembro aportara un subsidio de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) lo cual servirá para cubrir los gastos en que se incurra a raíz de lo ante expuesto. La Corporación Municipal sabiendo la importancia del trabajo que se está desarrollando por los Médicos de la Mancomunidad Chorti, en donde se hace una labor de observación y vigilancia a pacientes que presentan algunos síntomas asociados a COVID-19, esta labor comprende tres Etapas o Niveles: PRIMERA CONTENCIÓN: En esta se preparan a los pacientes de consulta general con los que presentan síntomas de COVID-19, en este último caso los pacientes sospechosos son referidos al siguiente nivel. SEGUNDA CONTENCIÓN: Los pacientes referidos con síntomas de COVID-19 serán atendidos en el área de parqueo de las instalaciones del edificio de la Mancomunidad Chorti, a quienes se les practicará el examen correspondiente para determinar si está positivo o no. TERCERA CONTENCIÓN: Los pacientes confirmados con COVID-19 que por cualquier razón no pueden cumplir su autoaislamiento en su hogar, serán atendidos y tratados en el salón de la Mancomunidad, este proceso o monitoreo tendrá una duración de tres meses inicialmente, el cual podrá ser ampliado, según las circunstancias y se hace para evitar el contagio y propagación de este mortal virus. POR TANTO en uso de sus facultades ACUERDA: PRIMERO: Atendiendo lo expuesto por el señor



Alcalde y la solicitud presentada por la Mancomunidad Chorti. Aprobar el subsidio de L. 20,000.00 a favor de la Mancomunidad Chorti, fondos que serán utilizados únicamente y exclusivamente para los gastos en que incurra la Mancomunidad en la labor de vigilancia, monitoreo y tratamiento que se hace a los pacientes que presenten alguna sintoma asociado a la enfermedad del COVID-19. SEGUNDO: Este fondo será liquidado por la Administración de la Mancomunidad Chorti ante el Tesorero de esta municipalidad inmediatamente que se haya utilizado el mismo, presentando la documentación original de los gastos realizados, estos gastos estarán en relación a las necesidades detalladas en los dos listados que se adjuntaron a la solicitud presentada por la Mancomunidad, en los cuales se desglosan los **INSUMOS Y MEDICAMENTOS** que se necesitarán. TERCERO: El funcionario de la Mancomunidad que retire el subsidio deberá firmar la orden de pago y extender el correspondiente recibo. CUARTO: Para efecto de que el Tesorero cuente con la documentación de soporte deberá de solicitar a la Mancomunidad el punto de acto donde conste la aprobación de dicho subsidio. QUINTO: Se dejó constancia que este subsidio es sin perjuicio de los cuotas por membresía que la Municipalidad hace a la Mancomunidad, ya que este desembolso no es para gastos de funcionamiento de la Mancomunidad, sino como ya se explicó para atender asuntos relacionados con la salud de las personas ya sean vecinas del municipio o no, por tal razón el subsidio se pagará afectando el presupuesto de gastos en el Programa 03, Desarrollo Social, Cultural y Comunitario, Actividad 02 Servicios de Salud, Objeto de gasto 581 subsidios a la Administración Central, para lo cual el Contador Municipal de ser necesario deberá proponer a esta Corporación los ajustes presupuestarios que en base a ley correspondan, lo anterior tomado en cuenta la emergencia decretado por la Corporación Municipal y por el Presidente de la República y Consejo de Ministros en el marco de la Pandemia del COVID-19. **Nº 7** El Señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo número 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, Modificaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020, por la cantidad de L. 556,500.00 estos ingresos corresponden al segundo desembolso de la transferencia en el marco de la emergencia COVID-2019, Honduras Solidaria para



Nº 234

beneficiar a 1,113 Familias con raciones alimentarias. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo Nº 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2020 por Segundo Desembolso de Transferencia en el Marco de la Emergencia COVID-19, Honduras Solidaria Nº Ampliación 8º

I- INGRESOS A AMPLIARSE

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Descripción	Monto
						Donaciones por emergencia COVID-19	
22	01	01	02	01	03	COVID-19	556,500.00
TOTAL INGRESOS							556,500.00

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

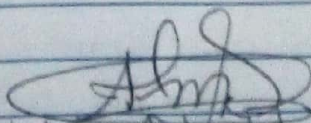
Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
							Todos Por La Paz Transferencias a Asociaciones civiles sin fines de lucro	
12	03	000	003	000	54200	11-011 - 01		556,500.00
TOTAL EGRESOS								556,500.00

Nº 8 El Tesorero Municipal informa a la Corporación Municipal que para el trámite de Licencia Ambiental que se hace ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE" para el desarrollo del proyecto de Reflejo Sanitario de este municipio, el banco solicita varios documentos, uno de ellos es, un punto de acto, de como esta conformado la actual Corporación Municipal y su periodo de gobierno. En virtud de la solicitada por BIANPAIS, se deja constancia que la actual Corporación Municipal de este municipio de Tiquig, Copán, esta conformado por el Alcalde Municipal Germán Guerra Echeverría, la Vice Alcaldesa Francisco Margoth Díaz Escalante, y seis Regidores Mario Alexis Pinto Giron, Linda Margarita Lencos, Osman Ricardo Deras Leon, Juan Carlos Lopez Melgar, Jaime Ivan Fuentes Interiano y Luis Alfonso Pinto Brito. El periodo de Gobierno de esta Corporación Comprende desde el 25 de enero

del año 2018 hasta el 25 de enero del año 2022, lo anterior de acuerdo a la declaratoria que hiciera el Honorable Tribunal Supremo Electoral, lo cual consta en el punto UNICO de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del año 2017. **Nº 9** La Corporación Municipal para los efectos de tramitar la licencia Ambiental del proyecto denominado Relleno Sanitario Municipal, gestión que se hace ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE", se necesita presentar ante dicho Secretario una garantía bancaria por valor de L. 19,272.60, para cumplir con este requisito se ha solicitado a BAUPAIS la emisión de dicha garantía el banco pone alguna condiciones y una de ellas es que además del valor por el cual se emite la garantía se debe depositar como mínimo L. 3,000.00 mas, con lo cual el depósito ascendera a L. 22,272.60. Para cumplir con lo solicitado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE", y los requisitos establecidos por BAUPAIS, La Corporación Municipal ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal Don German Guerra Echeverria y al señor Tesorero Municipal Jhony Magdel Espamorado Garcia, para que se presenten a las oficinas del Banco del Pais "BAUPAIS", agencia de la Entrada Copan, a construir Un Depósito a Plazo Fijo por el término de un Año, por valor de L. 22,272.60 a favor de la Municipalidad de La Jigua, Copan, lo cual es un requisito para que se emita una garantía bancaria a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE", Quedando autorizados el señor Alcalde Municipal y el Tesorero para registrar sus firmas en dicho depósito a plazo fijo, tanto para la apertura, como para cancelación o retiro, según corresponda, siempre tomando en cuenta el término por el cual se ha constituido dicho depósito, las firmas del Alcalde y del Tesorero se usaran de forma mancomunada. **Nº 10** Y no habiendo mas de que tratar el señor Alcalde Municipal dio por ser todo la sesión y mando para constancia.

German Guerra
Alcalde Municipal


Vice Alcaldesa Municipal



Nº 236

Jaime Puente
Primer Regidor



M. D.
Tercer Regidor

Luis Pinto
Quinto Regidor

Linda Amparo Lendoz
Segundo Regidora

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Sexto Regidor